

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Dos de julio de dos mil veintiuno

RAD: 2019-00136

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado del extremo activo, el despacho acepta el desistimiento de la medida cautelar librada contra el predio identificado con F.M.I. No. 156-67881.

De otra parte y conforme a la anterior solicitud cautelar, el Juzgado DECRETA:

El embargo del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-115485 denunciado como de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA PULIDO

Líbrese comunicación al señor Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, para que proceda en la forma indicada en el numeral 1° del Art. 593 del C.G.P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 23
Hoy 06 JUL 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario